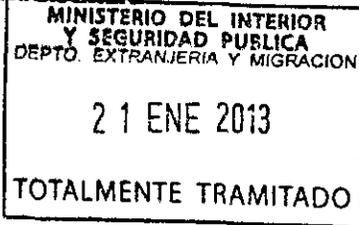


GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3504059



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119186

SANTIAGO, 22 NOV 2012

VISTOS: estos antecedentes, y  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°4539, de fecha 20.09.2005, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don León Felipe AQUINO CHAMBE, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°5602 de de fecha 11 de mayo 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado de Chile en Tacna; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la RESOLUCION N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

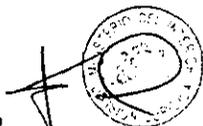
RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°4539 de fecha 20.09.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don León Felipe AQUINO CHAMBE de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[2239], 29/10/2012  
MCM/GCH/CF



ROBERTO CUBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

1409 1111